

Expediente: 74/24

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ DIAZ MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 74/24



H106018410081

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ DIAZ MARIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 74/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 31/03/2025 presentado por el letrado Ramiro Luis Alderete Hassan:

1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209560246402**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$130.637,99** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$141.997,82 de honorarios menos \$11.359,83 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **RAMIRO LUIS ALDERETE HASSAN - M.P. n° 8950**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20343272007**, CBU: **0070089430004201249951**, CTA. n° **420124990895**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209560246402**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$25.559,61** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$14.199,78 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$11.359,83 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° **362200100005531**, CBU **2850622330001000055312**, CUIT: **33539645159** de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago**

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$141.997,82

10%\$14.199,78

8%\$11.359,83

Total orden de pago\$130.637,99

Transferencia caja\$25.559,61

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.